E-I N-9962-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 096 - 2022 - MPCP

Pucallpa, 28 de febrero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 525-2021-MPCP, de fecha 20 de diciembre del 2021 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2022-EF de fecha 25 de febrero de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autorizo una Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 022-2022-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 876, 317.321.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del Artículo 21° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el detalla del desagregado de recursos autorizados por Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 022-2022-EF, se señalan para los Gobiernos Regionales en el Anexo Nº 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobierno Regionales Nacional para el financiamiento de Inversiones" y en el Anexo Nº 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de Inversiones"; los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, que se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano; donde al Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo se le autoriza una Transferencia de Partidas para financiamiento de Inversiones hasta por la suma de **S/ 866,978.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) de acuerdo al siguiente Detalle de gastos:

	Proyectos Inversión Publica	Transferencia Partidas
2.321491	MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	455,402
2.330889	MEJORAMIENTO DE LA AV. LLOQUE YUPANQUI (DESDE AV. COLONIZACION HASTA JR. LOS NOGALES), DISTRITO DE CALLERIA - MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	399,396
2.343898	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CC. NN. PUERTO FIRMEZA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	12,180
	SUB TOTAL	**866,978**

Que, mediante Informe N° 115-2022-MPCP-GIO-PGIO contenido en el Expediente Interno N° 09962-2022, la Gerencia de Infraestructura y Obras (GIO) solicita incorporación de los recursos autorizados por transferencia de partidas autorizadas por Decreto Supremo N° 022-2022-EF favor del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para lo cual adjunta un desagregado de gastos por Proyecto de Inversión Pública para su incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año 2022;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante a lo señalado por los numerales 21.1 y 21.2 del Artículo 21° de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, el inciso b) numeral 28.1 del Artículo 28° del Subcapítulo IV "Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local" de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 02/GL;

Que, estando a las facultades conferidas por Resolución de Alcaldia N° 057-2022-MPCP del 9 de febrero de 2022, que Delegó las atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldia al Despacho de Gerencia Municipal, a partir del 10 de febrero de 2022 por un periodo de 30 días en tanto dure el periodo vacacional del Titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 022-2022-EF que autoriza la Transferencia de Partidas por un monto de **S/ 866,978.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS: **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA **: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
Pliego : GOBIERNOS LOCALES
Programa Presupuestal 148 : REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Proyecto 2.321491 : MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI
Fuente de Financiamiento : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
Categoría de Gasto : 6 GASTO CAPITAL
Tipo de Transacción : GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No financieros": S/ 455,402.00

SECCIÓN SEGUNDA **: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
Pliego : GOBIERNOS LOCALES
Programa Presupuestal 148 : REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Proyecto 2.330889 : "MEJORAMIENTO DE LA AV. LLOQUE YUPANQUI (DESDE AV. COLONIZACION HASTA JR. LOS NOGALES), DISTRITO DE CALLERIA - MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"
Fuente de Financiamiento : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
Categoría de Gasto : 6 GASTO CAPITAL
Tipo de Transacción : GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No financieros": S/ 399,396.00

SECCIÓN SEGUNDA **: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
Pliego : GOBIERNOS LOCALES
Programa Presupuestal 082 : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Proyecto 2.343898 : "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CC. NN. PUERTO FIRMEZA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"
Fuente de Financiamiento : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
Categoría de Gasto : 6 GASTO CAPITAL
Tipo de Transacción : GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica Gasto 2.6 "Adquisición de Activos No financieros": S/ 12,180.00

==========

TOTAL EGRESOS: S/ 866,978.00

ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para todos los casos dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 25 - UCAYALI

PROVINCIA : 01 - CORONEL PORTILLO

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO [301816]

NOTA 0000000114

MES:	FEBRERO	**ESTADO:**	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	28/02/2022	**FECHA:**	28/02/2022
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	**DOCUMENTO:**	102 | 096-2022-MPCP
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. N° 022-2022-EF - ROOC		
JUSTIFICACIÓN:	MODIFICACIÓN POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS P/ FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DEL PLIEGO 301816 POR DECRETO SUPREMO N° 022-2022-EF		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0093 0148 2321491 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0212557 MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE		**455,402**
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		**455,402**
6 GASTOS DE CAPITAL		**455,402**
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		414,114
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		41,288
0094 0148 2330889 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0304113 MEJORAMIENTO DE LA AV. LLOQUE YUPANQUI (DESDE AV. COLONIZACION HASTA JR. LOS NOGALES), DISTRITO DE		**399,396**
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		**399,396**
6 GASTOS DE CAPITAL		**399,396**
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		322,689
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		76,707
0105 0082 2343898 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0234277 CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CC. NN. PUERTO FIRMEZA, DISTRITO DE		**12,180**
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		**12,180**
6 GASTOS DE CAPITAL		**12,180**
2.6. 2 3. 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		5,140
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		7,040
TOTAL:		**866,978**

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		**866,978**
1.8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		866,978
TOTAL:		**866,978**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO - PUCALLPA - V°B° Sub Gerencia Presupuesto

El Peruano Firmado por: Editora Peru Fecha: 25/02/2022 04:01

al Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Entidad, por estar conforme a las normas sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 081-2011-PCM y modificatorias; Resolución Ministerial Nº 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley Nº 27806, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, con eficacia anticipada al 2 de febrero de 2022, al/la Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº D000115-2021-PENSION65-DE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y que la Unidad de Comunicación e Imagen, en el día de publicado el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": http://www.gob.pe/pension65

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
Pensión 65

2042493-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

DECRETO SUPREMO
Nº 022-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 300 000 000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); de los cuales hasta por la suma de S/ 2 200 000 000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) serán por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 15 de abril de 2022;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2021 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 31365, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2022, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2021 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2022 para dicha inversión;

Que, el numeral 21.5 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que lo establecido en dicha disposición no es aplicable a las inversiones financiadas con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que en su Anexo 3 contiene los "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, adjuntado para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del "Formato 13 - Solicitud de aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley N° 31365", de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución

Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, con los sustentos respectivos;

Que, en el marco de la autorización establecida en el artículo 21 de la Ley N° 31365 y en los Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 876 317 321,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

DECRETA:

Artículo 1. Autorización de Transferencia de Partidas

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 876 317 321,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5001253	: Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y transferencias			5 499 840,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y transferencias			870 817 481,00
		TOTAL EGRESOS	**876 317 321 00**

A LA:			**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO		: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			4 055 897,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			97 396 954,00
SUBTOTAL GOBIERNOS REGIONALES			101 452 851,00
PLIEGO		: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			1 443 943,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de activos no financieros			773 420 527,00
SUBTOTAL GOBIERNOS LOCALES			774 864 470,00
		TOTAL EGRESOS	**876 317 321,00**

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de inversiones" y en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se registra en la partida de ingreso 1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas

2042611-1

ANEXO N° 2

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES

(En Soles)

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

N°	CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	CÓDIGO UNICO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
451	230408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO	2440836	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE TICACO - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,220,380
452	230408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO	2457568	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CHALLIGUAYA DISTRITO DE TICACO - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,841,425
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO						**4,061,805**
453	240105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	2536674	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE GRASS SINTETICO EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DE LOS CENTROS POBLADOS OIDOR, barrio miraflores Y LA CAPITANA DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	496,292
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO						**496,292**
454	240301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA	2280451	AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	413,985
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA						**413,985**
455	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2321491	MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	455,402
456	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2330889	MEJORAMIENTO DE LA AV. LLOQUE YUPANQUI (DESDE AV. COLONIZACION HASTA JR. LOS NOGALES), DISTRITO DE CALLERIA - MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	399,396
457	250101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA	2343898	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CC. NN. PUERTO FIRMEZA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	12,180
Total MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO -CALLARIA						**866,978**
458	250303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA	2207083	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERIO BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,469,105
Total MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMANA						**2,469,105**
Total general						**774,864,470**